República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-013-2015-00264-00
Demandante	MAURICIO ECHEVERRI CORREA
Demandado	ALVARO REYES GARCIA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
Auto S	374V (1215)

Conforme a lo preceptuado por el Articulo 6, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada AMANDA ROCIO GIL TORO con tarjeta profesional N° 142.135 del C.S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte ejecutante, haciendo saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdd5347cccdd627a67bd5be432c59253237a754b8b931afa9d81974be948461b
Documento generado en 03/09/2020 07:11:11 p.m.